

*El presente documento, recoge las modificaciones introducidas por el R.D.L 9/2015 de 10 de julio, por el que se modifican, el texto refundido de Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y que afectan a las operaciones realizadas por la Universidad.*

### **TIPOS DE RETENCIÓN APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016, EN EL IMPUESTO DE LA RENTA DE NO RESIDENTES**

Con carácter general a las rentas del trabajo obtenidas en España por una persona física no residente se aplicará un porcentaje de retención del **24%**, no obstante, el tipo de gravamen será el **19%** cuando se trate de contribuyentes residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea Noruega o Islandia.

En el caso en que la persona resida en alguno de los países con los que España tenga firmado convenio para evitar la doble imposición y presente certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal competente en dicho país, se aplicará el porcentaje de retención recogido en dicho convenio (normalmente el 0%)

<b>Año de Devengo</b>	<b>A partir del 1 de enero de 2016</b>
<b>Tipo impositivo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Contribuyentes UE, Islandia y Noruega: <b>19%</b></li><li>➤ Resto de Contribuyentes: <b>24%</b></li></ul>